

Fecha: 06-03-2026
 Medio: La Prensa de Curicó
 Supl.: La Prensa de Curicó
 Tipo: Noticia general
 Título: MUNICIPIO DE TALCA NO AVANZA EN PROTECCIÓN DE HUMEDALES PESE A ORDENANZA DE LA CORTE SUPREMA

Pág.: 20
 Cm2: 698,2
 VPE: \$ 902.780

Tiraje: 4.200
 Lectoría: 12.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

SENTENCIA EXIGE RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE HUMEDALES URBANOS

MUNICIPIO DE TALCA NO AVANZA EN PROTECCIÓN DE HUMEDALES PESE A ORDENANZA DE LA CORTE SUPREMA



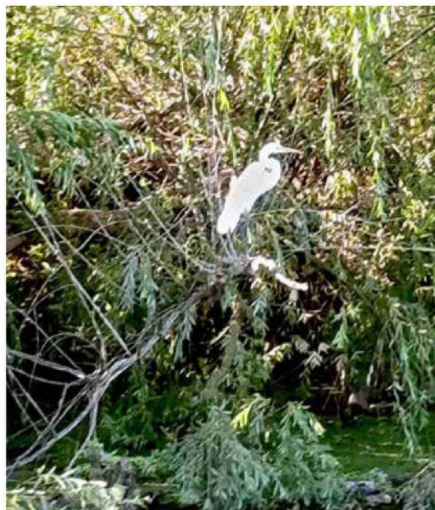
Hasta la fecha el municipio no ha promulgado una ordenanza que establezca criterios para proteger la zona.

- El conflicto se origina por actividades que se han llevado a cabo en zonas aledañas a los espacios declarados como humedal urbano sin aplicar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

POR LEONARDO PAREDES ZAPATA
 FOTOS CARLOS ALARCÓN DUARTE



Los humedales urbanos de Talca fueron declarados en noviembre del año 2024.



En el humedal del Parque Río Claro viven numerosas variedades de aves y conviven con una rica flora.

TALCA. La Corte Suprema ratificó el fallo en contra de la Municipalidad de Talca por no cuidar ni resguardar los Humedales Urbanos del Cajón del Río Claro y Estero Píduco declarados en noviembre del año 2024 y que abarcan más de 348 hectáreas que debiesen ser protegidas. Estos espacios, además de actuar como reguladores del nivel del agua en las crecidas e inundaciones, son el hogar de una gran diversidad de especies como el Pato Jergón, la

Tagua Chica, la Rana Chilena, la Lagartija Esbelta, entre muchos otros. Por parte del máximo tribunal señalaron que el municipio incurrió en una omisión de la medida al no dictar la ordenanza de los humedales urbanos exigida por el Artículo 2° de la Ley N° 21.202, evitando en consecuencia el desarrollo de las atribuciones de fiscalización y control ambiental. Sumado a esto, también señaló la institución que el municipio de Talca vulneró el dere-

cho constitucional a vivir en un medioambiente libre de contaminación. El antecedente en el que se basa la Corte Suprema para ratificar la sentencia es la autorización entregada por el municipio para llevar a cabo el Campeonato Nacional de Motocross 2025 en las inmediaciones del humedal sin reconocer la declaración oficial emitida en noviembre de

2024. Fue el representante de la Agrupación El Bajo Comunidad, Diego Machacán Navarrete, quien denunció los daños causados durante el desarrollo del evento que se celebró los días 29 y 30 de marzo del año pasado. Si bien la actividad se desarrolló en los sectores aledaños del humedal, la naturaleza de la actividad deportiva encabezada por la Federación de

Motociclismo no tuvo en cuenta en aplicar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Esta disciplina trae consigo la presencia masiva de personas, movimiento de sedimentos, el paso de vehículos motorizados y la contaminación lumínica y acústica del entorno. En este contexto, la Corte Suprema no fijó un plazo para el municipio de promulgar la

ordenanza de protección de humedales urbanos tras señalar que este corresponde a un deber permanente y continuo. Sin embargo, a la municipalidad de Talca se le atribuyó la omisión de sus deberes legales de proteger sus humedales urbanos al no tener una ordenanza general que establezca criterios para la protección, conservación y preservación de estos espacios.



Hasta el Parque Río Claro llegan más de 300 mil personas anuales a pasear y es uno de los pulmones verdes de la capital regional.